

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

El desarrollo de las actividades coloniales constituye una atención preferente en todos los países.

Esta atención adquiere caracteres apremiantes en esta hora en que el comercio colonial influye de manera decisiva en la economía de los pueblos.

El Gobierno de la República, siguiendo este rumbo, ha de prestar una especial asistencia a las Posesiones españolas del Africa Occidental, para que, despertando nuevos estímulos y corrigiendo añejos abandonos, logre organizar adecuadamente los trabajos de colonización en aquellos territorios.

Para conseguir este objetivo es necesario establecer las líneas fundamentales de un programa colonial que asegurando la continuidad de la obra colonizadora, brinde a posibles cambios de táctica el margen discrecional que requieren las circunstancias de cada momento y las necesidades de cada situación.

Esas bases permanentes consisten: Primero. En la mejora moral y material de la población indígena, para que, de un modo evolutivo y al amparo de las medidas oportunas, alcance:

a) Una elevación cultural que la capacite para el ejercicio de sus funciones en la Administración pública y en las empresas particulares.

b) La incorporación a las corrientes de trabajo organizado.

c) El establecimiento de poblados fijos que eliminen el nomadismo, mediante la creación de fincas comunales y el fomento general de sus intereses.

d) La reorganización del Patronato de indígenas para atender en forma eficiente a todas las necesidades de asistencia social.

e) La reorganización de los servicios sanitarios con la existencia en

cada demarcación de un centro fijo hospitalario, dotado, además, de una casa anexa de maternidad y el funcionamiento de equipos móviles que puedan fácilmente trasladarse donde lo exija la necesidad de combatir cualquier foco endémico.

Segundo. En la reorganización política y administrativa para obtener el mayor y más perfecto desarrollo de todos los servicios, mediante:

a) La división de los territorios en demarcaciones administrativas.

b) La modificación de los servicios administrativos y técnicos en armonía con la función que deben realizar.

c) La creación de un Registro territorial que recoja los trabajos de agrimensura e inicie la formación de un catastro que permita conocer con exactitud aquellos territorios; y

d) La reglamentación de los Consejos de Vecinos y Cámaras Agrícolas y Forestales para dotarles de una organización eficaz.

Tercero. En la rápida puesta en valor de las Posesiones mediante las siguientes medidas:

a) Resolución del problema de la mano de obra en virtud de convenios con las Colonias vecinas para la contratación de braceros.

b) Apertura de concesiones después de un detenido estudio en los aspectos comorcial y técnicoagrícola.

c) Creación de establecimientos bancarios y de crédito agrícola para facilitar el desenvolvimiento económico.

d) Reforma del régimen fiscal para obtener los medios necesarios a cubrir las necesidades de la Colonia, sin establecer trabas en el desarrollo de su riqueza.

e) Ejecución de un plan de obras públicas urgentes; y

f) Mejora de los medios de transporte y comunicaciones marítimas.

Cuarto. Desarrollo de estas líneas generales mediante:

a) La formación de una legislación colonial que, desechando el criterio de imponer las normas metropolitanas, se adapte a las modalidades del país; y

b) La preparación de los funcionarios por la asistencia obligada a los cursos que organice la Escuela Colonial.

Este aspecto de aportación personal se completará con un reglamento

de inmigración para garantizar la solvencia moral de los colonizadores.

Estas bases, que constituyen el programa colonial, habrán de articularse de un modo rápido para lograr en breve plazo la reorganización de los servicios, y teniendo en cuenta que la Sección Central de Colonias que formaba parte de la suprimida Dirección general de Marruecos y Colonias no puede, por diversas causas, llevar a cabo esta labor en la forma que las necesidades del momento exigen, el Gobierno, en el ejercicio de la facultad contenida en el artículo quinto de la ley de Presupuestos generales del Estado para el segundo semestre de 1934, de fecha 30 de junio último, crea un organismo técnico de Colonias con las garantías necesarias para llevar a buen término los trabajos de especialización colonial.

En este organismo, que se denominará Inspección general de Colonias, se vincula una organización administrativa que atienda eficazmente a todas las modalidades coloniales, se establece una biblioteca y un museo colonial como medio de llevar a cabo los trabajos de divulgación, se crea una Escuela colonial que organice los cursos de capacitación para el personal europeo que ha de realizar funciones en la Colonia y, por último, se funda una Agencia colonial que se encargue de relacionar a productores y consumidores y demostrar en sus locales al público de la Metrópoli los productos que salen de la Colonia. Esta organización se completará con la constitución de un Consejo colonial metropolitano, integrado por representaciones de todos los intereses coloniales, para que, una vez encauzada la organización colonial, actúe de órgano consultivo del Gobierno.

Por lo expuesto y a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se crea una Inspección general de Colonias como organismo técnico central asesor directo del Presidente del Consejo de Ministros.

Art. 2.º Este organismo de la Administración Central tendrá a su cargo todos los asuntos que se refieran al régimen, gobierno y administración de las Posesiones españolas del Africa Occidental, bajo la dependen-

estado de que queda eliminado de la misma el capitán médico D. Enrique Leffer Benito, y que los ayudantes de obras y taller de la segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, su denominación es, la de segunda Sección, segunda Subsección, grupo C), maestros armeros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el obrero filiado de Artillería, perteneciente al grupo B) de la tercera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. Cándido Borrego Jiménez, con destino en el Parque Divisionario núm. 2, este Ministerio ha resuelto pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", por haber sido nombrado, provisionalmente, maestro en propiedad de la escuela nacional del Ayuntamiento de Los Nogales (Lugo), con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros en órdenes de 14 y 17 del actual, que los brigadas y sargento de INFANTERIA que a continuación se relacionan, pasen destinados a las Agrupaciones de Mehal-las en vacante que de su categoría existe, este Ministerio ha resuelto que los interesados queden en la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Brigada, D. José Montes Basols, del batallón Cazadores de Africa número 2.

Otro, D. Rafael García San José del batallón Ametralladoras número 4.

Sargento, D. Juan Díaz Moreno, del regimiento Infantería núm. 11.

Madrid, 27 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Mi-

nistros, que los cabos de INFANTERIA que a continuación se relacionan pasen destinados como escribientes en vacante de su empleo, a la Agrupación de Mehal-las Armadas, por este Ministerio se ha resuelto que los interesados queden en la situación de "Al servicio del Protectorado", causando alta en la revista de Comisario del próximo mes en la fuerza sin haber de los Cuerpos de procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabo, José López Fernández, del regimiento Infantería núm. 6.

Otro, Miguel Navarrete Marinez, del regimiento Infantería núm. 2.

Otro, José Jiménez Carrique, del batallón Ametralladoras núm. 3.

Madrid, 27 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros en orden de 14 del actual, que el cabo del regimiento INFANTERIA núm. 24, Jesús García Olarte, pase destinado a la Agrupación de Mehal-las en vacante que de su empleo existe, este Ministerio ha resuelto que el interesado quede en la situación de "Al servicio del Protectorado", causando alta en la revista de Comisario del próximo mes en la Fuerzas sin haber del expresado regimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ARTILLERIA D. Pedro Moreno Morales, del regimiento de Costa núm. 2, en súplica de mayor antigüedad por estimar que los Gobiernos de la Dictadura no dieron a las leyes sobre ascensos la misma interpretación y alcance que los gobiernos anteriores, y encontrándose en el mismo caso que el del mismo empleo, D. Alfonso Font Toha, a quien se desestima su petición, este Ministerio ha resuelto también denegar al interesado lo que pretende por no encontrarse comprendido en la orden circular de 28 de mayo último (D. O. núm. 125), a la cual se acoge.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ARTILLERIA, D. Alfonso Font Toha, del primer regimiento ligero, que acogándose a los beneficios de la orden circular de 20 de marzo último (D. O. número 68), solicita mayor antigüedad en su empleo, por estimar que los gobiernos de la Dictadura conculcaron las disposiciones legales que le concedía el derecho a ascender a los dos años de efectividad en el empleo de alférez, pretendiendo el solicitante fundamentar su derecho en las modificaciones de carácter general y orgánico que se introdujeron en la legislación que regulaba los de la suprimida escala de reserva, y teniendo en cuenta que estas disposiciones se fundaban en lo dispuesto en la ley de bases de 29 de junio de 1918, así como en la constitutiva del Ejército y en el reglamento de ascensos, razón por la cual no es posible estimarla vejatoria a los afectos de la orden indicada, este Ministerio ha resuelto que el interesado no se encuentra comprendido en la orden a la cual se acoge, y por tanto, su petición debe ser desestimada porque carece de derecho a lo que pretende.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVÁLIDOS MILITARES a favor de los jefes y oficiales del mencionado Cuerpo que figuran en la relación que empieza con el teniente coronel D. Mariano Barbasán Cacho y termina con el alférez D. José Morales Bornas, este Ministerio ha resuelto concederles los empleos que se indican por reunir las condiciones que determina el artículo primero de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), confiriéndoles en sus nuevos empleos, la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

A coronel

Teniente coronel, D. Mariano Barbasán Cacho, con la antigüedad de 27 de julio de 1934.

Teniente coronel, D. Ricardo Monet Taboada, con la antigüedad de 27 de julio de 1934.

A teniente coronel

Comandante, D. José Larraz Tamayo, con antigüedad de 6 de junio de 1934.

A teniente

Alfárez, D. Faustino Calzada Calzada, con antigüedad de primero de julio de 1934.

Otro, D. Benito Rodríguez Martínez, con la misma.

Otro, D. José Morales Bornas, con la misma.

Madrid, 28 de julio de 1934.—Hidalgo.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar para el cargo de Inspector del Servicio de Remonta del Ejército, al coronel de CABALLERÍA D. Antonio García Benítez, ascendido de este Departamento por orden de 10 del actual (D. O. número 157).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: S. E. el Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere el mando del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, al teniente coronel de CABALLERÍA D. Juan Estébanez Blanco, con destino en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Inventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de INTENDENCIA D. Alberto Pérez Cabello, con destino en la Jefatura de los Servicios de la Base Naval de El Ferrol, en solicitud de que le sea concedido el derecho preferente para ocupar destino de su empleo en la plaza de Sevilla, y las razones que aduce para fundamentar aquélla, este Ministerio ha resuelto desestimarla por carecer de derecho a lo que solicita ya que la situación del interesado no es de las taxativamente determinadas en el artículo 14 del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERÍA D. Francisco Nieto Mendoza, actualmente con destino en el batallón de Montaña núm. 2, en solicitud de que se deje sin efecto el mismo, adjudicado con carácter forzoso, procedente de la situación de disponible en esa división, según orden de 28 de junio próximo pasado (D. O. número 147), por considerar les corresponde ocupar dicha vacante a otros del mismo empleo, más antiguos que el recurrente, que se encuentran también disponibles; teniendo en cuenta que según las normas que establece el artículo 13 del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), el orden a seguir para la provisión de destinos con carácter forzoso es por el mayor tiempo en la disponibilidad y a igualdad de fechas de moderno a antiguo en el empleo y no en el sentido inverso, como pretende el interesado, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del mismo por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor General de la cuarta división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los auxiliares administrativos del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuren en la siguiente relación, pasen a cubrir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De los anunciados para el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (Primería Sección)

D. José Sánchez Domínguez, disponible en la primera división, a la Administración de la Imprenta y Talleres de este Ministerio. (V. y preferente.)

D. Vicente Tristáncho Castilla, disponible en la segunda división (Sevilla), al Parque de Intendencia de esta plaza. (Voluntario y preferente.)

D. José Dávila Antúnez, disponible en la segunda división (Sevilla), a los servicios de Intendencia del Hospital Militar de dicha plaza. (V. y preferente.)

D. José Estrada Díaz, disponible en la misma división (Sevilla), al Centro de Movilización y Reserva núm. 3. (Voluntario y preferente.)

D. Ramón Giménez Alonso, disponible en la misma división (Cádiz), a los servicios de Sanidad del Hospital Militar de dicha plaza. (V. y preferente.)

D. Pedro Molina Gallardo, disponible en la misma división (Málaga), a los servicios de Sanidad del Hospital Militar de dicha plaza. (V. y preferente.)

D. Manuel Millán Custodio, disponible en la misma división (Algeciras), a la Comandancia Militar de dicha plaza. (Voluntario y preferente.)

D. Juan Bautista Guerrero Segura, disponible en la tercera división (Valencia), a la Pagaduría Militar de dicha plaza. (V. y preferente.)

D. Vicente Alfonso Albert, disponible en la misma división (Valencia), al Centro de Movilización y Reserva número 5. (V. y preferente.)

D. Damián Puig Jordi, disponible en la cuarta división (Barcelona), al Parque de Intendencia de dicha plaza. (Voluntario y preferente.)

D. Pedro Tous Coll, disponible en Baleares (Palma), a la Comandancia de Ingenieros de dichas islas. (V. y preferente.)

D. José Mozo Rita, disponible en Marruecos (Tetuán), a la Fiscalía militar de Marruecos. (V. y preferente.)

D. Manuel Ortega Melgar, disponible en dicho territorio (Tetuán), a la misma. (V. y preferente.)

D. Anselmo Serrano Cab, disponible en dicho territorio, a la Pagaduría militar de Ceuta. (V. y preferente.)

D. Antonio Durán Pérez, disponible en dicho territorio (Ceuta), a la Pagaduría militar de dicha plaza. (V. y preferente.)

D. Ignacio Castellanos Sánchez, disponible en dicho territorio (Ceuta), a la Pagaduría militar de dicha plaza. (Voluntario y preferente.)

D. Aureo González Rodríguez, disponible en dicho territorio (Ceuta-Tetuán), a la Jefatura de Transportes militares de Tetuán. (V. y preferente.)

D. Rafael Mateos Badillo, disponible en dicho territorio (Larache), a la Pagaduría militar de dicha plaza. (Voluntario y preferente.)

D. José Molina Duque, disponible en dicho territorio (Larache), a la Pagaduría militar de la citada plaza. (Voluntario y preferente.)

D. Mauricio Cáceres Galindo, disponible en dicho territorio (Ceuta), al Parque de Intendencia de la citada plaza. (Voluntario y preferente.)

D. Ignacio Lite Hernández, disponible en dicho territorio (Ceuta), a la Auditoría de Guerra del Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos. (Voluntario y preferente.)

D. Dioscorides Blanco Antón, de disponible en dicho territorio (Ceuta), al mismo destino que el anterior. (Voluntario y preferente.)

D. José González Pérez, de disponible en dicho territorio (Ceuta), al mismo destino que el anterior. (V. y preferente.)

D. Bienvenido Tajadura Arnáiz, disponible en dicho territorio (Ceuta), al

mismo destino que el anterior. (Voluntario y preferente.)

D. Jesús Abad Alonso, disponible en dicho territorio (Ceuta), al mismo destino que el anterior. (V. y preferente.)

D. Fernando Salvo Ros, disponible en dicho territorio (Melilla), a los servicios de Intendencia del Hospital Militar de la citada plaza. (V. y preferente.)

D. Tomás Rico Aguilar, disponible en dicho territorio (Melilla), a la Jefatura de Transportes militares de la citada plaza. (V. y preferente.)

D. Bernardo Martín San José, disponible en dicho territorio (Melilla), a la Pagaduría militar de la citada plaza. (Voluntario y preferente.)

D. Cristóbal Aguilar Mantilla de los Ríos, disponible en dicho territorio (Melilla), a la Pagaduría militar de la citada plaza. (V. y preferente.)

D. Pablo García Gómez, disponible en dicho territorio (Rif), al Depósito de Intendencia del Rif. (V. y preferente.)

D. Lucas de Lucas Martínez, disponible en dicho territorio (Rif), a los servicios de Intendencia de la Enfermería militar del Rif (V. y preferente.)

D. Roberto Marcilla Ferrus, de las oficinas de Intendencia de la cuarta división, al Depósito de Intendencia de Figueras. (V.)

D. Emilio Tejero Guerreira, de las oficinas de Intervención de la sexta división, a los servicios de Intendencia de Badajoz. (V.)

D. Ignacio Seco Cáceres, de los servicios de Intervención de la plaza de Salamanca, a los servicios de Intendencia del Hospital militar de Valencia. (Voluntario.)

D. Celestino Artamendi Gaztelu, disponible en la séptima división, al Centro de Movilización y Reserva número 16. (V.)

D. José Sánchez Cabrera, de las oficinas de Intendencia de la tercera división, al Centro de Movilización y Reserva número 6. (V.)

D. Jesús Santamaría Villaverde, disponible en el territorio de Marruecos, al Parque de Intendencia del Ferrol. (Voluntario.)

D. Enrique de las Heras Sánchez, disponible en el territorio de Marruecos, al Centro de Movilización y reserva número 4. (V.)

D. Joaquín Pueyo Lascorz, disponible en el territorio de Marruecos, a la Jefatura de Transportes militares de La Coruña. (V.)

D. José Rodas Santaella, disponible en el territorio de Marruecos, al Establecimiento Central de Intendencia. (Voluntario.)

D. Francisco García Rodríguez, disponible en el territorio de Marruecos, al mismo destino que el anterior. (V.)

D. Antonio Salterain Iturbe, disponible en la sexta división, al mismo destino que el anterior. (V.)

D. Juan González Gómez, disponible en el territorio de Marruecos, a las oficinas de Intervención de la sexta división. (V.)

D. Rafael Fernández Gómez, del Consejo de Industrias militares (Fábrica de Granada), a la Comandancia Militar de Cartagena. (V.)

D. Antonio Varela Sáez, disponible en el territorio de Marruecos, al Centro de Movilización y Reserva número 2.

D. Damián González Más, disponible en el territorio de Marruecos, a la Pagaduría militar de Baleares. (V.)

D. Diego Sancha Guzmán, de la tercera Inspección general del Ejército, a la Administración de la Imprenta y Talleres de este Ministerio. (V.)

D. Florentino Gálvez del Cerro, disponible en la primera división, a los servicios de Intendencia de Toledo. (Voluntario.)

D. Alfredo Samper Abad, disponible en el territorio de Marruecos, a las oficinas de la Intervención de la tercera división. (V.)

D. Juan Fernández Jiménez, disponible en Marruecos, a la Pagaduría militar de la cuarta división. (F.)

D. Alberto Sisi Capdevila, disponible en Marruecos, a la Jefatura de Transportes militares de Zaragoza. (F.)

D. Manuel García Manzano, disponible en Marruecos, a las oficinas del Cuartel general de la segunda división. (Forzoso.)

D. Jesús Orozco Menchacabasco, disponible en la segunda división, al mismo destino que el anterior. (F.)

D. Salvador Díaz Mesa, disponible en la segunda división, al mismo destino que el anterior. (F.)

D. José Fernández Rodríguez, disponible en Marruecos, al mismo destino que el anterior. (F.)

D. Juan Fonseca Gurruchaga, disponible en Marruecos, al mismo destino que el anterior. (F.)

D. Julio Hernández Vaquero, disponible en Marruecos, a las oficinas de la Intendencia de la quinta división (Forzoso.)

D. Eugenio Hernández Vega, disponible en Marruecos, a la segunda Inspección general de Intendencia. (F.)

D. José del Valle Pastor, disponible en Marruecos, a las oficinas del Cuartel general de la quinta división. (F.)

D. Joaquín Esteban Moralejo, disponible en Marruecos, al mismo destino que el anterior. (F.)

D. Emilio Palazuelos Castro, disponible en Marruecos, al mismo destino que el anterior. (F.)

D. Eladio Mauricio Pascual, disponible en la quinta división, a las oficinas del Cuartel general de la misma y agregado al Colegio de Huérfanos de la Guerra. (F.)

D. Venancio García Fernández, disponible en la primera división, a las oficinas del Cuartel general de la misma. (Forzoso.)

D. Dionisio García Vicente, disponible en la primera división, al mismo destino que el anterior y agregado en el Taller de Precisión. (F.)

D. Antonio Campaña Ontiveros, disponible en la primera división, a la Comandancia militar de Carabanchel. (F.)

D. Manuel Duque Mora, disponible en la primera división, a la división de Caballería y agregado a la segunda Inspección general del Ejército. (F.)

D. Antonio Ruiz Díaz, disponible en Marruecos, a la división de Caballería. (Forzoso.)

D. José Huertas Sánchez, disponible

en Marruecos, a la Pagaduría militar de la sexta división. (F.)

D. Rafael Pleguezuelos Heras, disponible en Marruecos, a la Auditoría de Guerra de la sexta división. (F.)

D. José González Vera, disponible en Marruecos, a las oficinas del Cuartel general de la sexta división. (F.)

D. Luis González Hernández, disponible en Marruecos, a la Comandancia de Obras y Fortificación de la séptima división. (F.)

D. Angel Mandillo Silvestre, disponible en Marruecos, al Parque divisionario número 7. (F.)

D. Francisco Aguilera García, disponible en Marruecos, al mismo destino que el anterior. (F.)

D. Francisco Mendoza Béjar, disponible en Marruecos, al Parque divisionario número 5. (F.)

D. Manuel Pérez Mejía, disponible en la primera división, al Parque divisionario número 1. (F.)

D. Joaquín Gonzalo Plaza, disponible en Marruecos, a la Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división. (F.)

D. Antonio Palmer Calafell, disponible en Marruecos, al regimiento de Artillería de Costa número 4. (F.)

D. Juan Ortega Palomares, disponible en Marruecos, a la Comandancia Militar de Canarias. (F.)

D. Federico Rodríguez Puente, disponible en Marruecos, al mismo destino que el anterior. (F.)

D. Estanislao Soriano Tarrasó, disponible en la primera división, a la Pagaduría militar de Canarias. (F.)

D. Manuel Fernández Freijeiro, disponible en la octava división, al mismo destino que el anterior. (F.)

D. Francisco Javier Martín Guzmán, disponible en Canarias, al mismo destino que el anterior. (F.)

D. César Vázquez Rosciano, de en comisión en la Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división a la misma, de plantilla.

D. Francisco Yepes Barbadillo, de en comisión en el Banco de Pruebas de Eibar, al mismo, de plantilla.

De los anunciados para el Cuerpo Auxiliar de Intendencia Militar

D. Felipe Suárez Arteaga, del regimiento de Artillería de Costa número 1 a la Pagaduría militar de Sevilla. (V.)

D. Vicente Ripoll Gisbert, disponible en Marruecos, al Parque Central de Sanidad. (V.)

Quedan confirmados en sus destinos los siguientes auxiliares administrativos

D. Dionisio Farral Gordo, Hospital militar de Ceuta, servicios de Intendencia.

D. Serafín Sós Aguilar Rubio, Hospital militar de Ceuta, servicios de Intendencia.

D. José Navarro Galiana, Jefatura de Transportes militares de Ceuta.

D. Guillermo Gosálvez Guarinos, Hospital militar de Tetuán, servicios de Intendencia.

D. Manuel Aranda de la Fuente, Hospital militar de Tetuán, servicios de Intendencia.

D. Luis Esteban Moralejo, Hospital militar de Larache, servicios de Intendencia.

RELACION DE PETICIONARIOS A QUIENES NO SE HA ADJUDICADO NINGUNO DE LOS DESTINOS SOLICITADOS

D. José Boza Capilla.
 " Máximo Mur Buisán.
 " Francisco Montero Collado.
 " José Carretero Benítez.
 " Ramón Aramburu Baeza.
 " Diosdoro Pérez Casado.
 " Juan Delgado Oliva.
 " Demetrio del Bosque Llorente.
 " Enrique Pazos González.
 " Delfín Salas Fernández.
 " Adolfo José María Segura Adell.
 " Salvador Jorda Ricart.
 " Manuel Hernández Sánchez.
 " Juan López Catalá.
 " José Ballesteros Bravo.
 " Gonzalo Domínguez Serrano.
 " Lino Salgado Alegre.
 " Francisco Leal Seoane.
 " Eduardo Pérez Lozano.
 " Isidro Fernández Uceda.
 " José María Martín Reina.
 " Diego Segura Maresca.
 " José Espín Herrera.
 " Manuel Martínez Rubio.
 " Salvador Sánchez Muñoz.
 " Juan Pons Ribot.
 " Antonio Fernández Garrido.
 " Fernando Moreno Medrano.
 " José González Vera.
 " Alberto Sisi Capdevila.
 " Manuel García Manzano.
 " José Huertas Sánchez.
 " Joaquín Gonzalo Plaza.
 " Luis González Hernández.
 " Antonio Ruiz Díaz.
 " Juan Fonseca Gurruchaga.
 " Manuel Fernández Freijeiro.
 " Salvador Díaz Mesa.
 " José Fernández Rodríguez.
 " Julio Hernández Vaquero.
 " Juan Ortega Palomares.
 " Federico Rodríguez Puente.
 " José del Valle Pastor.
 " Joaquín Esteban Moralejo.
 " Emilio Palazuelos Castro.
 " Eugenio Hernández Vega.
 " Rafael Pleguezuelos Heras.
 " Ángel Mandillo Silvestre.
 " Francisco Aguilera García.
 " Francisco Mendoza Béjar.

Papelitas no tomadas en consideración por no llevar dos años en su actual destino

D. Alfonso Huertas Pérez.
 " Agustín García González.
 " Manuel González Viciana.
 " Juan Ríos Llorente.
 " Francisco Arques Fernández.
 " Gerardo Luña Ferrero.
 " Julián Martínez Eiriz.
 " Victoriano Hernández Gil.
 " Joaquín Gómez Benítez.
 " Antonio Rodríguez Hernández.
 " Francisco Rodríguez Valenzuela.
 " Lucas Arnáiz Miñón.
 " Santiago de la Herrán Chaubel.
 " Armando López López.
 " Félix Paredes Gómez.
 " Luis García Álvarez.

Nota.—No se cubren las plazas de los servicios sanitarios de los Hospitales

de Alcalá, Granada, Barcelona, Vitoria, San Sebastián, Pamplona, Logroño, Valladolid, Coruña, Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife, anunciadas, por corresponder al Cuerpo de Sanidad (oficiales de Escala reserva).

Madrid, 27 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Material de ARTILLERÍA declarado a extinguir y el del CUERPO AUXILIAR SUBALMIERNO DEL EJERCITO comprendido en la siguiente relación, pase a servir los destinos que se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Personal del Material

D. Fernando Suárez Fernández, maestro de fábrica de tercera clase, de la Escuela de Automovilismo del Ejército (segunda Sección), a la Agrupación de Artillería de Ceuta. (Voluntario.)

D. Luis Hernández González, maestro de taller de segunda clase, de disponible forzoso en Ceuta, a la Agrupación de Artillería de dicho territorio, agregado. (Circular de 11 de enero último, D. O. núm. 9.)

D. Manuel Conde Lara, maestro de taller de segunda clase, de disponible forzoso en Ceuta, a la Agrupación de Artillería de dicho territorio, agregado. (Circular de 11 de enero último, D. O. núm. 9.)

D. Manuel Ramos Rojas, maestro de taller de tercera clase, de disponible forzoso en Ceuta, a la Agrupación de Artillería de dicho territorio, agregado. (Circular de 11 de enero último, D. O. núm. 9.)

D. Joaquín Vaquero Sánchez, maestro de taller de tercera clase, de disponible forzoso en Ceuta, a la Agrupación de Artillería de dicho territorio, agregado. (Circular de 11 de enero último, D. O. núm. 9.)

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo B), maestros de taller de Artillería

D. Marcos Orbaneja Bernal, de disponible forzoso en Melilla, a la Agrupación de Artillería de dicho territorio, agregado. (Circular de 11 de enero último, D. O. núm. 9.)

D. Basilio Díaz García, de disponible forzoso en la cuarta división orgánica, con residencia en Barcelona, al Parque divisionario núm. 7. (F.)

Tercera Sección.—Primera Subsección. Grupo B), obreros filiados de Artillería

D. Andrés Gómez Moraleda, ajustador, de disponible forzoso en Ceuta, al Parque de Cuerpo de Ejército número 5. (F.)

D. Luis Vilches Freire, ajustador, de disponible forzoso en Melilla, al Parque de Cuerpo de Ejército número 7. (F.)

D. Doroteo Guío León, ajustador, de disponible forzoso en Toledo, al Parque de Cuerpo de Ejército número 7. (F.)

D. Emiliano Gómez García, ajustador, de disponible forzoso en Toledo, al Parque de Cuerpo de Ejército número 7. (F.)

D. Francisco Martínez Obispo, ajustador, de disponible forzoso en Ceuta, al Parque de Cuerpo de Ejército número 7. (F.)

D. José Lázaro Pacheco, ajustador, de disponible forzoso en Ceuta, al Parque divisionario núm. 6. (F.)

D. Felipe Rosell García, ajustador, de la Fábrica de Toledo, al regimiento de Artillería de Costa núm. 2. (V.)

D. Baldomero Castillo Duarte, ajustador, de disponible forzoso en Ceuta, al regimiento de Artillería de Costa núm. 2. (F.)

D. Antonio Ramiro Caparrós, ajustador, de disponible forzoso en Ceuta, al regimiento de Artillería de Costa núm. 4. (F.)

D. Eduardo Cabaleiro Fernández, ajustador, de disponible forzoso en Melilla, al regimiento de Artillería pesada núm. 2. (F.)

D. Emilio Guillén Perales, ajustador, del Parque de Cuerpo de Ejército núm. 1, al Grupo mixto de Artillería núm. 2. (V.)

D. Jesús Rielves Martín, ajustador, de la Fábrica de Toledo, a la Escuela de automovilismo del Ejército. (V.)

D. Casimiro Sáez González, artificio, del Parque divisionario número 3, al regimiento de Artillería de Costa núm. 3. (V.)

D. Juan Martínez Sandoval, artificio-polvorista, de disponible forzoso en la tercera división orgánica con residencia en Alcantarilla (Murcia), al Grupo mixto de Artillería núm. 1. (Voluntario.)

D. Julio Alzueta Calderón, ayudante-maquinista, de la Escuela de automovilismo del Ejército (segunda Sección), al regimiento de Artillería de Costa núm. 2. (V.)

D. Antonio Llompert Crespí, forjador, del regimiento de Artillería de Costa núm. 4, al Grupo mixto de Artillería núm. 1. (V.)

D. Manuel Gutiérrez Bermúdez, guarnicionero, de disponible forzoso en Ceuta, al Parque de Cuerpo de Ejército núm. 4. (F.)

D. José Fiyol Simón, guarnicionero, de disponible forzoso en Ceuta, al Parque de Cuerpo de Ejército número 5. (V.)

D. Enrique Chacón Mena, guarnicionero, de disponible forzoso en Ceuta, al Parque de Cuerpo de Ejército núm. 7. (F.)

D. Luis Ruiz Espinosa, guarnicionero, de disponible forzoso en Ceuta, al Parque divisionario núm. 6. (F.)

D. Antonio Roldán Ríos, artificio, del Parque divisionario núm. 2, al Grupo mixto de Artillería núm. 2.

D. José Sánchez Carmona, guarnicionero, de disponible forzoso en Ceuta, a la Agrupación de Artillería de dicho territorio, agregado. (Circular de 11 de enero último, D. O. núm. 9.)

D. Marcelino Mencia Baudilio, guarnicionero, de disponible forzoso en Ceuta, a la Agrupación de Artillería de dicho territorio, agregado. (Circular de 11 de enero último, D. O. núm. 9.)

D. José Pérez Escribano, mecánico conductor automovilista, de disponible forzoso en Ceuta, al Parque de Cuerpo de Ejército núm. 1. (V.)

D. Juan Bernal Vallecillo, mecánico conductor automovilista, de disponible forzoso en Ceuta, al Parque de Cuerpo de Ejército núm. 1. (F.)

D. Manuel Barrios Espinosa, mecánico conductor automovilista, de disponible forzoso en Ceuta, al Parque de Cuerpo de Ejército núm. 4. (F.)

D. Francisco González Jiménez, mecánico conductor automovilista, de disponible forzoso en Ceuta, al Parque de Cuerpo de Ejército núm. 5. (Voluntario.)

D. Pedro Alonso Rivas, mecánico conductor automovilista, de disponible forzoso en Ceuta, al Parque de Cuerpo de Ejército núm. 5. (V.)

D. Fernando Reyeno Villar, mecánico conductor automovilista, de disponible forzoso en Ceuta, al Parque de Cuerpo de Ejército núm. 5. (F.)

D. Eugenio Puñal Sánchez, mecánico conductor automovilista, de la Fábrica de Toledo, al Parque divisionario núm. 3. (V.)

D. Alejandro Alonos Castilla, mecánico conductor automovilista, de la Escuela de automovilismo del Ejército (segunda Sección), al Parque divisionario núm. 6. (V.)

D. Julio Menéndez González, mecánico conductor automovilista, de disponible forzoso en Tetuán, al regimiento de Artillería pesada núm. 4. (Voluntario.)

D. Ramón Fernández González, mecánico conductor automovilista, de la Escuela de automovilismo del Ejército (segunda Sección), al Grupo mixto de Artillería núm. 1. (V.)

D. Julio Sánchez Fernández, mecánico conductor automovilista, del Parque de Cuerpo de Ejército número 4, al Grupo mixto de Artillería número 2. (V.)

D. Emiliano Pablos Pablos, mecánico conductor automovilista, de disponible forzoso en Ceuta, a la Escuela de automovilismo del Ejército. (F.)

D. Diego Parra Pérez, mecánico conductor automovilista, de disponible forzoso en Ceuta, a la Escuela de automovilismo del Ejército. (F.)

D. Luis Díaz Carmona, pintor, del Parque de Cuerpo de Ejército número 1, al regimiento de Artillería de Costa núm. 3. (V.)

D. Fernando García Martínez, tornero, de disponible forzoso en Ceuta, al Parque de Cuerpo de Ejército número 5. (V.)

D. Francisco Garrido Adarve, tornero, de disponible forzoso en Melilla, al Grupo mixto de Artillería número 1. (F.)

D. Ismael Sánchez Cáceres, tornero, de disponible forzoso en Baleares (Mahón), al Grupo mixto de Artillería núm. 2. (V.)

D. León Rizaldos López, tornero, de disponible forzoso en Melilla, al Grupo mixto de Artillería núm. 3. (Forzoso.)

D. Bernardino Fernández Suárez, tornero, del Parque de Cuerpo de Ejército núm. 4, a la Escuela de automovilismo del Ejército. (V.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Maestros de fábrica

Agrupación de Artillería de Ceuta, una de maquinista electricista.

1.—D. Fernando Suárez Fernández.
1.—D. Lino Alvarez Rúa Cañedo.

Obreros filiados

Ajustadores

Escuela de automovilismo, una..

1.—D. Jesús Rielves Martín.
1.—D. Doroteo Guio León.

Grupo mixto de Artillería núm. 2, una.

1.—D. Emilio Guillén Perales.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 2, dos.

1.—D. Felipe Rosell García.

Artificieros

Grupo mixto de Artillería núm. 2, una.

1.—D. Antonio Roldán Ríos.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 3, una.

1.—D. Gasimiro Sáez González.

Artificieros polvoristas

Grupo mixto de Artillería núm. 1, una.

1.—D. Juan Martín Sandoval.

Ayudante maquinista

Regimiento de Artillería de Costa núm. 2, una.

1.—D. Julio Alzueta Calderón.

Forjadores

Grupo mixto de Artillería núm. 1, una.

1.—D. Antonio Llompar Crespí.

Guarnicioneros

Parque de Cuerpo de Ejército número 5, una.

1.—D. José Fiyoi Simón.
1.—D. Enrique Chacón Mesa.

Parque de Cuerpo de Ejército número 4, una.

2.—D. José Fiyoi Simón.
Mecánicos conductores automovilistas

Parque de Cuerpo de Ejército número 1, dos.

1.—D. José Pérez Escribano.

Parque de Cuerpo de Ejército número 4, una.

2.—D. Francisco González Jiménez.
3.—D. Alejandro Alonso Castilla.

Parque de Cuerpo de Ejército número 5, tres.

1.—D. Pedro Alonso Rivas.

1.—D. Francisco González Jiménez.

Parque divisionario núm. 3, una.

1.—D. Eugenio Puñal Sánchez.
1.—D. Alejandro Alonso Castilla.
1.—D. Juan Bernal Vallecillo.

Parque divisionario núm. 6, una.

2.—D. Alejandro Alonso Castilla.

Grupo mixto de Artillería núm. 1, una.

1.—D. Ramón Fernández González.
4.—D. Alejandro Alonso Castilla.

Grupo mixto de Artillería núm. 2, una.

1.—D. Julio Sánchez Fernández.
2.—D. Ramón Fernández González.
5.—D. Alejandro Alonso Castilla.

Regimiento de Artillería pesada número 4, una.

1.—D. Julio Menéndez González.

Pintores

Regimiento de Artillería de Costa núm. 3, una.

1.—D. Luis Díez Carmona.

Torneros

Escuela de automovilismo del Ejército, una.

1.—D. Bernardo Fernández Suárez.
1.—D. Fernando García Martínez.

Grupo mixto de Artillería núm. 2, una.

1.—D. Ismael Sánchez Cáceres.

Grupo mixto de Artillería núm. 3, una.

2.—D. Ismael Sánchez Cáceres.

Parque de Cuerpo de Ejército número 3, una.

2.—Fernando García Martínez.

Parque de Cuerpo de Ejército número , una.

3.—D. Fernando García Martínez.

Madrid, 27 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos primeros de ARTILLERÍA, comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en ella y a cada uno se le asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Antonio Lunar Serrano, de disponible forzoso en la primera división y agregado en el regimiento ligero número 2, al Grupo de Defensa contra aeronaves núm. 1. (Voluntario, derecho preferente).

D. Miguel Ramón Sánchez, del regimiento ligero núm. 7, al regimiento de costa núm. 4. (V.)

D. Jesús Sánchez López, de disponible forzoso en la tercera división y agregado en el regimiento ligero núm. 6, al mismo de plantilla. (Rectificación).

D. Joaquín Ortín Parra, del regimiento ligero núm. 6, a disponible forzoso en la tercera división y agregado en dicho Cuerpo.

D. Antonio Grajera Moreno, de disponible forzoso en la segunda división y agregado en el regimiento ligero núm. 3, al mismo de plantilla. (Rectificación).

D. Francisco García Olmedilla, del regimiento ligero núm. 3, a disponible forzoso en la segunda división y agregado a dicho Cuerpo.

RELACION DE PETICIONARIOS

Grupo de Defensa contra aeronaves núm. 1, una vacante.

- 1.—D. Antonio Lunar Serrano.
- 1.—" Julián Aparicio Moreno
- 1.—" Hermenegildo García Castillo.
- 1.—" Rafael del Moral Prados.
- 1.—" Marcelino Moreta Arias.
- 1.—" Severo Sempere Pere.
- 1.—" Valeriano Gordo Pulido.

Regimiento de costa núm. 4, una vacante.

- 1.—D. Miguel Ramón Sánchez.
- 1.—" José Vila Mari.

Madrid, 27 de julio de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento primero de INTENDENCIA, disponible y agregado al Grupo de Tropas de Melilla, D. José López Peregrín, en solici-

tud de ocupar de plantilla, con derecho preferente, una de las vacantes del mencionado Grupo, alegando para ello conocimientos del idioma árabe, conforme los documentos que acompaña; este Ministerio, teniendo en cuenta lo legislado sobre el particular, ha resuelto desestimar aquella por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos de ARTILLERÍA, comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en ella y a cada uno se le asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Pedro Torres Muñoz, del regimiento de Montaña núm. 2, al ligero número 3. (V.)

Agustín Camejo Segura, ascendido, del Grupo mixto núm. 3, al regimiento ligero núm. 8. (F.)

Juan Millor Aparicio, del regimiento de costa núm. 4, al Parque divisionario núm. 4. (V.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Regimiento de Artillería ligera número 3, una vacante.

- 1.—Pedro Torres Muñoz.
- 2.—Enrique Arias Santisteban.

Parque divisionario núm. 4, una vacante.

- 1.—Juan Millor Aparicio.
- 1.—Enrique Fernández Collado.
- 1.—Juan Novellas Lladó.
- 1.—Ernesto Valls Sobrón.
- 1.—Cosme Lapena Jover.
- 1.—Constantino Mora Tornero.
- 1.—Mateo Riera Coll.
- 1.—Enrique Arias Santisteban.
- 1.—Alfonso Castillo Bravo.

Madrid, 27 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal de banda de ARTILLERÍA, que figura en la siguiente relación, pase a servir los destinos que a cada uno se le asigna en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargento de trompetas, asimilado a suboficial, D. Paulino Ortega Terán, del regimiento ligero núm. 15, al ídem núm. 9. (V.)

Cabo de trompetas, Zóilo García Barba, ascendido, del regimiento de Montaña núm. 1, al mismo. (F.)

Otro, José Rodríguez Camacho, ascendido, del regimiento ligero número 4, al ídem núm. 11. (F.)

Madrid, 27 de julio de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los cabos que a continuación se relacionan, pasen a ocupar el destino de conductor de automovilista que se citan en el regimiento de INFANTERÍA núm. 28 (Palma), anunciados por orden circular de 13 del mes actual (D. O. núm. 160) en el que disfrutarán la gratificación reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Comandante Militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Cabo, Adrián Amorós Herrero, del regimiento Infantería núm. 1, conductor de coche ligero.

Otro, Tomás Marchena Pintor, del regimiento Carros de Combate 1, conductor de coche pesado.

Madrid, 27 de julio de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el cabo José Barata Cantero, con destino en el regimiento INFANTERÍA núm. 15, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, conforme propone el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en escrito de 16 del actual, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de Infantería, retirado por inútil, Ricardo Gó-

mez González, con residencia en Plazencia (Cáceres), calle del Obispo Laso, 5, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el CUERPO DE INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que la inutilidad que padece fué adquirida por accidente fortuito durante la vigencia del reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), no hallándose, por tanto, comprendido en ninguna de las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. número 221), formulando, además, su petición fuera del plazo marcado por la citada ley, por este Ministerio se ha resuelto desestimarla por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, Farachí Ben Salem núm. 6.600, con residencia en Nador (Melilla), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el CUERPO DE INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que su petición está hecha fuera del plazo marcado en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), y que es condición indispensable para conceder ingreso en Inválidos que los interesados lo soliciten expresamente en instancia formulada por ellos mismos dentro de los plazos marcados en la citada ley, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del indígena mencionado, por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenerse a la resolución recaída para el mispor orden circular de 29 de noviembre de 1927 (D. O. núm. 267).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, Bumedian Ben Mimum Barraka, núm. 4.758, con residencia en Nador (Melilla), en súplica de nueva revisión de su expediente de ingreso en el CUERPO DE INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que su petición está hecha fuera del plazo marcado en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. número 221), y que es condición indispensable para conceder ingreso en Inválidos que los interesados lo soliciten dentro de los plazos marca-

dos en la citada ley, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la nueva petición del citado indígena por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenerse a la resolución recaída para el mismo por orden circular de 5 de febrero último (D. O. número 34).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta Hamed Ben Laraiquí Sedani núm. 11.784, con residencia en dicha Plaza, Barriada de La Unión, en súplica de nueva revisión de su expediente de ingreso en el CUERPO DE INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que en orden de primero de febrero último (D. O. núm. 34), le fué desestimada análoga petición por haberla promovido fuera del plazo marcado por la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), no habiendo variado las circunstancias de hecho ni de derecho que motivaron aquella resolución, por este Ministerio se ha resuelto desestimarla por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo quedar el interesado a lo resuelto por la orden mencionada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el subinspector farmacéutico de segunda clase del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Faustino Ortiz Montero, jefe de la Farmacia Militar de la división de Caballería, en súplica de que se le conceda disfrutar el permiso de verano en Bayona, Biarritz y Lourdes (Francia), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, y 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Antonio Vallejo Nájera, profesor de la Academia de Sanidad Militar, en súplica de que se le conceda autorización para disfrutar las vacaciones reglamentarias en Francia, Italia y Suiza, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo tener presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Justo Vázquez de Vitoria, con destino en el Hospital Militar de Carabanchel-Madrid, en súplica de que se le conceda disfrutar el permiso de verano en Francia, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo tener presente las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Antonio Montalvo Melero, con destino en el Hospital Militar de Carabanchel-Madrid, en súplica de que se le conceda disfrutar el permiso de verano en Francia, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo tener presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (DIARIO OFICIAL núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don

Bernardo Areces Matilla, con destino en el Hospital Militar de Carabanchel-Madrid, en súplica de que se le conceda disfrutar el permiso de verano en Francia, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo tener presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (DIARIO OFICIAL núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Guillermo Rodríguez González, del regimiento de Carros ligeros de Combate núm. 1, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano que concede la orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 153), en Figueira da Foz (Portugal), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. José Escobar Delmas, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 3, en súplica de que se le conceda disfrutar el permiso de verano en Lisboa (Portugal), este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del recurrente, con arreglo a las instrucciones de 5 de julio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo tener presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (DIARIO OFICIAL núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de CABALLERÍA D. Fernando González de Aguilar y Soto, con destino en el Depósito de Recría y Doma de Je-

rez, este Ministerio ha resuelto concederle autorización para disfrutar el permiso de verano en Lisboa y Estoril (Portugal), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y teniendo en cuenta el interesado lo que determinan las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de CABALLERÍA D. Benito Rodríguez Frutos, del regimiento Cazadores número 9, este Ministerio ha resuelto concederle autorización para disfrutar el permiso de verano en Biarritz (Francia) y Bruselas (Bélgica), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y teniendo en cuenta el interesado las prescripciones que determinan las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por la auxiliar de Laboratorio del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO doña Emilia de Tornos González, con destino en el Establecimiento Central de Sanidad Militar (Instituto de Higiene Militar), en súplica de que se le conceda disfrutar el permiso de verano en Francia y Portugal, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la recurrente, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo tener presente la interesada las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Aurelio Mora Hernández, con destino en la Escuela de Equitación Militar, en

súplica de que se le conceda disfrutar el permiso de verano en Salies du Salat (Francia), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo tener presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de las propuestas enviadas a este Ministerio en cumplimiento de la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), este Ministerio concede a los jefes y oficiales del Arma de INFANTERÍA, que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la circular mencionada, debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

La reclamación de haberes correspondientes a años anteriores, se efectuará por adicionales a los ejercicios correspondientes, con carácter de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, conforme determina la orden de 22 de febrero de 1932 (D. O. núm. 47).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de agosto de 1934

D. Guillermo de la Peña Cusi.
" Joaquín Arcusa Aparicio.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de agosto de 1934

D. Moisés Serra Bartolomé.
" Ricardo Sánchez Canaluche.

Comandantes

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de agosto de 1934

D. Angel Revilla Gómez.
" Eduardo Marzo Pellicer.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de agosto de 1934

D. Camilo Alonso Vega.
" Carlos Asensio Cabanillas.
" Francisco Franco Salgado-Araújo.
" Arturo Herrero Company.
" Carlos Muñoz Gui.
" José Sánchez Noé.
" Carlos Silva Rivera.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de agosto de 1934

D. Antonio Martínez Guardiola.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de agosto de 1934

D. Abel de Aguilar Chasseriau.
" Manuel Eixeá Vilar.
" Eduardo Losas Camaña.
" Francisco Ortega Puga.
" Manuel Tuero de Castro.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de junio de 1934

D. Ricardo Mandly Ramírez.

Capitanes

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de julio de 1934

D. Eñías Gallego Muro.
" Francisco de Tuero Guerrero.

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de agosto de 1934

D. Jesús Alvarez Pérez.
" Jesús Liberal Travieso.
" Fernando Orduña Moral.
" Joaquín de Vierna Belando.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de julio de 1934

D. Mariano Cabezas Carlés.
" José María Ibarra Colombo.
" Manuel Gener López.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de agosto de 1934

D. Cristóbal Cárcelos Prades.
" Agustín Delgado Cros.
" Manuel González Eady.
" Eduardo López Gómez.
" Adolfo Manso Rodríguez.
" Luis Otero Fernández.
" Francisco Ruano Ruiz de Mier.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de agosto de 1934

D. Francisco Araujo Soler.
" José Bueren Ortega.
" Manuel Checa Almohalla.
" Francisco Franco Arribas.

D. Eduardo León Lerdo.
" José López Pastor.
" León Luengo Muñoz.
" Manuel Priego Gabarrón.
" Antonio de Ramos Casas.
" Enrique Riera Martínez.
" Santiago Rius Arrufat.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de agosto de 1934

D. Antonio Arenas Llanderal.
" Arturo Bermúdez de Castro y Blanco.
" José Bueren Ortega.
" Hipólito Fernández Palacios.
" Enrique Palacios Ruis de Almodóvar.
" Marceliano Pedrero Linage.
" Celestino Ruiz Sáenz de Santamaría.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de julio de 1934

D. Ricardo Rodríguez Lechuga.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de agosto de 1934

D. Manuel Alonso García Domínguez.
" Miguel Cánovas Casanova.
" Juan Clavel López.
" Juan Cordoncillo García.
" Otilio Fernández Palacios.
" Luis Gómez de Tejada Pons.
" Nemesio Martín Hernández.
" José Nogueira Camacho.
" Francisco Rodríguez González.
" Juan Rodríguez Lozano.
" Ignacio Seguí Colom.
" Manuel Veces Roig.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de julio de 1934

D. Mariano Alonso Alonso.
" José Fina de Caralt.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de agosto de 1934

D. Luis Alférez Cañete.
" Félix de Arce Valencia.
" Cipriano Briz González.
" Alfonso Cirujeda Gayoso.
" Eduardo Cuevas de la Peña.
" Félix Díaz Díaz.
" Rodolfo Estella Bellido.
" José Jácome Márquez.
" Antonio Llop Lamarca.
" Cástor Manzanera Holgado.
" José Otaolaunruchi Tobía.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de mayo de 1934

D. Cándido Mena Trigueros.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de junio de 1934

D. Ramón Rivero Mira.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de julio de 1934

D. Manuel Armas Villar.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de agosto de 1934

D. Mariano Aguilar Gabarda.
" Juan Díez Navarro.
" Luis Rodríguez Zarzuela.

Tenientes

1.500 pesetas, por llevar diez años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de abril de 1934

D. José Alique Chiloeches.

1.500 pesetas, por llevar diez años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de agosto de 1934

D. José Gainza Martínez.

1.500 pesetas, por llevar quince años de oficial, a partir de primero de julio de 1934

D. Francisco González Dorado.
" Manuel Méndez Rego.
" José Nieto Ventura.
" Juan Ruiz de Almirón.
" Abdón Villalain Mata.

1.500 pesetas, por llevar quince años de oficial, a partir de primero de agosto de 1934

D. José García Sánchez.

1.300 pesetas, por llevar ocho años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de agosto de 1934

D. Luis Avilés Obes.

1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de julio de 1934

D. Eugenio Albandoz Clausó.
" Jaime Bosch Biosca.
" Antonio Cabañero Otero.
" Ernesto de Ceano Vivas Sabau.
" José Climent Palá.
" Cecilio Cuadrado Sánchez.
" Bartolomé Chacón Molina.
" Miguel Garau Fargas.
" Guillermo Gual Llompard.
" Leoncio Hernández Vicario.
" Manuel Melis Clavería.
" José Molina Pérez.
" Justino Pérez Pardo.
" José Ramos Cabello.
" Juan Regueira Abalía.
" Carlos de Rich Paulet.
" Antonio Romaguera Barceló.

1.000 pesetas, por llevar cinco años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de junio de 1934

D. Juan Ramos Riera.

1.000 pesetas, por llevar cinco años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de agosto de 1934

D. Isaac Rivera Nos.

500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de agosto de 1934

D. Nicioías Alonso Doval.
" Gregorio de Andrés Alonso.
" Manuel Cayón Moreno.
" José Cortés de los Santos.
" Antonio Galindo Casellas.
" Ezequiel González Bermejo.
" Francisco López Cepero Ovelar.
" Miguel Pérez Moya.
" Félix de Prat Prats.
" Anastasio Riballo Calderón.
" Vicente Ruiz Sánchez.
" Marcelino Velasco Grande.

Oficial moro de primera

1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de primero de julio de 1934

Sidi Mimán ben Tuhani Frahani.

Oficiales moros de segunda

1.100 pesetas, por llevar seis años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de julio de 1934

Sidi Embark Ben Alí.

1.000 pesetas por llevar diez años de oficial a partir de primero de agosto de 1934

Sidi Alús Ben Hamú Ráfi.

Director de música de tercera

500 pesetas por llevar veinticinco años de servicios con abonos, a partir de primero de enero de 1933

D. Andrés Mateus Orobio.

Madrid, 26 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes Ministeriales de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. núms. 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas, por un quinquenio, a partir de primero de agosto próximo

Teniente, D. Alfredo Vega Suárez, del batallón de Zapadores Minadores número 8,

Otro, D. Mariano García Bernardeau, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Otro, D. Luis García Vallejo, del batallón de Zapadores Minadores núm. 1.

Otro, D. Miguel Ramón Barón, del mismo.

Otro, D. Marcial Sánchez Barrenechea, del Grupo mixto de Zapadores para la división de Caballería y brigada de Montaña.

Otro, D. José Tascón Rozas, del mismo.

Otro, D. Gabriel López-Companioni Pérez, del batallón de Zapadores Minadores núm. 7.

Otro, D. Alfredo Mateos Bacas, del mismo.

1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de junio último

Comandante, D. Ernesto Carratalá Cernuda, del batallón de Zapadores Minadores núm. 1.

A partir de primero de julio actual

Teniente, D. Pedro Segura López, del Arma de Aviación Militar, fuerzas aéreas de África.

Otro, D. José Fijó Castrillo, del batallón de Zapadores Minadores número 2.

Otro, D. Néctor Renedo López, del regimiento de Ferrocarriles.

Otro, D. José Martín-Pinillos Berto, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

Otro, D. José Negrón Cuevas, del Grupo Alumbrado e Iluminación.

Otro, D. Domingo Gallego Velasco, del regimiento de Transmisiones.

Otro, D. Santos de Ysasa y de Yorza, del mismo.

Otro, D. Pedro Bellón Ruiz, del mismo.

Otro, D. Francisco Menoyo Baños, del mismo.

A partir de primero de agosto próximo

Teniente, D. Herminio Hernández Guillén, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

Otro, D. José María Valle González, de "Al servicio de otros Ministerios".

1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de agosto próximo

Teniente coronel, D. José Iribarren Jiménez, de la Inspección de Ingenieros de la primera Inspección general del Ejército.

1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de julio actual

Comandante, D. Luis Serrano Maranges, de "Al servicio de otros Ministerios".

Capitán, D. Víctor Galán Díaz, del regimiento de Transmisiones.

Otro, D. León Cura Pajares, del mismo.

Teniente, D. Tirifilo Marco Montero, de "Al servicio del Protectorado", Intervención Rif. (Rectificación.)

A partir de primero de agosto próximo

Teniente coronel, D. Trinidad Berjúmea del Rey, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la segunda división orgánica.

Capitán, D. Eugenio Bravo García, del regimiento de Transmisiones.

Otro, D. Francisco Capote Códacero, del batallón de Zapadores Minadores número 2.

1.400 pesetas, por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de primero de agosto próximo

Capitán, D. Enrique Erce Huarte, del batallón de Pontoneros.

Otro, D. Nicolás López Díaz, del Parque Central de Automóviles.

Otro, D. Manuel Ontañón Carasa, del mismo.

Otro, D. Carlos Gómez Retana, del Centro de Movilización y Reserva número 12.

Otro, D. Eduardo Picazo Burió, del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros.

Otro, D. José Martínez González, del regimiento de Ferrocarriles.

Otro, D. Antonio Gudín Fernández, de "Al servicio de otros Ministerios". Madrid, 27 de julio de 1934.—Hidalgo.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 5 del actual la edad para el retiro forzoso el auxiliar principal de Intendencia (asimilado a capitán), con destino en la Intendencia Militar de Tenerife, D. Francisco Bernal de Pro, este Ministerio ha resuelto sea dado de baja por fin del presente mes, en el Cuerpo a que pertenece, y con residencia en Barcelona, haciéndose por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas el señalamiento de haber pasivo, percibiendo sus haberes por la Delegación de Hacienda de dicha plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división de fecha 22 de mayo último, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (Escala reserva), retirado por Guerra, D. Pedro Pacheco Sande, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), cumplía la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 6 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo, a partir de primero de agosto próximo como tal retirado y

por la Delegación de Hacienda de Cáceres, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, de fecha 3 del actual, manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, D. Manuel Zorrilla Mazo, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), cumplía la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 21 del corriente mes, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin de dicho mes, percibiendo, a partir de primero de agosto próximo como tal retirado y por la Delegación de Santander, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el subayudante de INFANTERÍA D. Fernando Guerrero Quintana, en situación de disponible voluntario en esa división, en aplicación de que se le conceda la vuelta al servicio activo, este Ministerio ha resuelto acceder a su petición, quedando en situación de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), a partir de la revista del próximo mes de agosto, y agregado al regimiento Infantería núm. 17 hasta que le correspondiera ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

CLASES DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de adaptar la legislación que rige los ascensos en la escala de complemento a la

organización del Cuerpo de Suboficiales creado por ley de 4 de diciembre de 1931, y reformado por otra de 5 del actual (D. O. núm. 158), este Ministerio ha resuelto que el Cuerpo de Suboficiales en la referida escala esté integrado por los empleos de sargento y brigada de complemento, cuya última denominación tomarán los actuales suboficiales de dicha escala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de fecha 26 del actual, ha tenido a bien designar para el cargo de Jefe de ESTADO MAYOR de la sexta división orgánica, al teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor D. José Aizpuru Martín Pinillos, ascendido a este empleo por orden circular de 9 del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RECLUTA VOLUNTARIA PARA EL TERCIO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos y de conformidad con la misma, este Ministerio ha resuelto ampliar el apartado octavo de la orden circular de 14 de junio último (D. O. núm. 135) en el sentido de que puedan engancharse en el Tercio, hasta obtener el completo de las plantillas que le han sido señaladas por orden circular de la misma fecha (D. O. núm. 142), además de las clases de tropa procedentes de reclutamiento y voluntariado que se hallan sirviendo en los Cuerpos de la Península y Africa y a que hace referencia la orden circular de 7 de junio de 1928 (C. L. número 236), los ex legionarios que perdieron su derecho al reingreso por no haberlo obtenido dentro del plazo señalado en la orden de 19 de julio de 1926 (D. O. núm. 161), los reclutas del cupo de instrucción y los paisanos, por este orden de preferencia, siempre que unos y otros acrediten suficientemente una conducta intachable a juicio de los Jefes de Legión y aporten su documentación en regla.

Los que soliciten engancharse en el Tercio procedentes de las clases antes mencionadas, sufrirán el reconocimiento médico en el establecimiento militar más próximo al lugar de su residencia, y caso de reunir las condiciones reglamentarias, serán pasaportados por cuenta del Estado para las plazas de Melilla o Ceuta según el deseo de los interesados de pertenecer a la primera o segunda

Legión, a cuyo efecto los Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes Militares de Baleares y Canarias y Jefes de Circunscripción de Africa, dictarán las órdenes pertinentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al capitán de ARTILLERÍA de la Escuela Central de Tiro D. Tomás Renses Hernández, una comisión del servicio indemnizable de cuatro días de duración para que efectúe, en la Fábrica Nacional de Toledo, el reconocimiento de dos lotes de espoletas de doble efecto de 23", modelo 1911, serie A), números 1 al 5.000 y 5.001 al 7.000, inclusivos, y un lote de la serie B, números 15.001 al 20.000, eligiendo de todos los referidos lotes las espoletas que han de servir para verificar las pruebas de fuego.

El mencionado capitán tendrá derecho a las dietas reglamentarias abonándosele con cargo al capítulo primero, artículo tercero, Sección cuarta del Presupuesto del segundo semestre del año actual y a efectuar los viajes por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE INFORMACION E HISTORIA

COMISIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto designar al capitán de ARTILLERÍA, de los Cuadros del Servicio de Estado Mayor D. Carlos Taboada Sangro, actualmente destinado en el Grupo Escuela de Información y Topográfica, para que curse los estudios de la Escuela Superior de Guerra de París (Francia) durante los cursos de 1934-36; confiriéndole a tal efecto una comisión del servicio desde 1 de septiembre de 1934 al 31 de agosto de 1936, teniendo derecho durante ese tiempo, además del sueldo entero y emolumentos que por su antigüedad y empleo le correspondan, a las dietas reglamentarias con la limitación establecida en la circular de 6 de febrero de 1925 (D. O. núm. 31) y a los viáticos correspondientes a los viajes de ida y regreso por el extranjero, haciéndolo por territorio nacional por cuenta del Estado, beneficios de los que también disfrutará su familia, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre el particular; sien-

do cargo esta comisión al capítulo primero, artículo tercero, concepto décimo, de la Sección cuarta del vigente presupuesto, quedando dicho oficial en situación de disponible en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1934.

HIDALGO

Señores General jefe del Estado Mayor Central del Ejército y General jefe de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Presidente de la Comisión Municipal de Turismo y Festejos del Excelentísimo Ayuntamiento de El Ferrol; por este Ministerio se ha resuelto autorizar se celebre en dicha ciudad un concurso hípico en la segunda quincena del mes de agosto próximo. Asimismo se autoriza a los jefes y oficiales que lo soliciten para asistir al mismo, siempre que lo consientan las necesidades del servicio y sin que dicha asistencia lleve consigo gasto alguno por razón de dietas, pluses, ni gratificaciones, pudiendo el personal que concurra al mismo efectuar los viajes por ferrocarril y cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

CURSOS DE EQUITACION MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Escuela de Equitación Militar remitiendo relación de los oficiales alumnos del primer curso 1933-1934 a quienes propone para asistir a un segundo curso por haber alcanzado en los exámenes nota media de 13 puntos o superior; este Ministerio ha resuelto conceder dicho derecho a los siguientes oficiales:

Tenientes de Caballería

D. Jesús González Gros, con destino en el regimiento de Cazadores de Caballería núm. 8.

D. Francisco Carratalá García, con

destino en el regimiento de Cazadores de Caballería núm. 7.

D. Prudencio Ortega Gil, con destino en el regimiento de Cazadores de Caballería núm. 1.

D. Carlos Kirkpatrick O'Donnell, con destino en el regimiento de Cazadores de Caballería núm. 3.

D. Ernesto Sánchez Fernández, con destino en el regimiento de Cazadores de Caballería núm. 2.

D. Antonio Cuadrado Colorado, con destino en el regimiento de Cazadores de Caballería núm. 9.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Logroño, D. Alfredo Semprún Ramos, este Ministerio ha resuelto concederle derecho al uso del distintivo de profesorado a que se refiere la orden circular de 21 de mayo de 1931 (DIARIO OFICIAL núm. 112), por reunir las condiciones que para ello establece la mencionada disposición y comprende el artículo primero adicional del Reglamento del Colegio de Guardias Jóvenes aprobado por orden circular de 23 de agosto de 1922 (C. L. núm. 237).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

INSTRUCCION FISICA

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de 10 del corriente mes, elevado por el General de la quinta división orgánica en el que expone la conveniencia de que la orden circular de 29 de junio de 1932 (D. O. núm. 156), sobre la Instrucción Física se haga extensiva a los períodos de incorporación de voluntarios que no coincidan con la de reclutas, este Ministerio ha resuelto que, cuando el número de voluntarios que se incorporen en dichas circunstancias, lo justifique para la mejor aplicación del artículo 17 del tomo primero del reglamento de Instrucción Física, los jefes de Cuerpo podrán nombrar en el período de instrucción correspondiente para auxiliar del oficial encargado de la Instrucción Física un monitor titulado, bajo el que se agruparán los voluntarios incorporados y cuya gratificación será cargo al fondo de Material de los Cuerpos en armonía con lo que previene la citada orden circular de 29 de junio de 1932.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

MAQUINISTAS DESINFECTORES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder los títulos de maquinista desinfector y de desinfector a los suboficiales, clases y soldados de SANIDAD MILITAR que figuran en las relaciones que a continuación se insertan, por haber demostrado suficiencia en el Curso de "Instrucción teórica y manejo de material de desinfección", dispuesto por orden circular de 24 de abril último (D. O. número 96).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIONES QUE SE CITAN

Relación de las clases e individuos de tropa de Sanidad Militar a quienes se concede el título de maquinista desinfector

Sargento, D. Julio Fernández Abelleira, del segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Otro, D. Miguel Yubero Ruiz, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Otro, D. José Guerrero Sánchez, del Grupo de Sanidad Militar de Melilla.

Otro, D. José de Gea Durán, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Otro, D. Benito Sanz Duque, del Grupo de Sanidad Militar de Ceuta.

Cabo, José Beltrán Alcover, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Otro, José Ramos Mielgo, del mismo.

Sanitario, Antonio López Cabrera, del mismo.

Otro, Bernardo Quintanilla Possetti, del mismo.

Relación de las clases e individuos de tropa de Sanidad Militar a quienes se concede el título de desinfector

Sanitario, Angel Fayos Barrera, del primer Grupo, de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Otro, Ceferino Martín Martín, del mismo.

Otro, Esteban Manchego García, del mismo.

Otro, Domingo Miras García, del mismo.

Otro, Máximo López Hernández, del mismo.

Otro, Vicente Moral Vilches, del mismo.

Madrid, 24 de julio de 1934.—Hidalgo.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25
Número o pliego atrasado 0,50
Programas 0,50

SUSCRIPCIONES.

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección
Legislativa... .. 10,75
Al Diario Oficial... .. 8,50
A la Colección Legislativa... .. 2,25

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección
Legislativa... .. 21,00
Al Diario Oficial... .. 17,00
A la Colección Legislativa... .. 4,00

Las suscripciones particulares se admitirán, como *mínimum*, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio y octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del recibo que se entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas *inmediatamente* si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en *ocho días* y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de *Diarios Oficiales* como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de falta, indiquemos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1888, 1889, 1886, 1887, 1899, 1900 y 1910 a 1922, *inclusive*, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Leg

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del tiempo 7, en plana variable, basándose una bonificación del 10 por 100 los que se contrataren o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.